



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7882505
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401194733 MACHADO TOVAR MARIA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KANNABIA S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A0116.03	CULTIVO DE LINO Y CÁÑAMO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1072.03	ELABORACIÓN DE JARABE DE: CAÑA DE AZÚCAR, PALMA, REMOLACHA AZUCARERA, STEVIA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0116.05	CULTIVO DE ABACÁ, RAMIO Y OTRAS PLANTAS DE FIBRAS TEXTILES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0128.03	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES, NARCÓTICAS Y PLANTAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS O PROPOSITOS SIMILARES: ORTIGA, MENTA, BELLADONA, HIERBA LUISA, MANZANILLA, GUANTO, ORÉGANO, UÑA DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0129.01	CULTIVO DE MATERIALES VEGETALES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA TRENZAR: PAJA TOQUILLA, TOTORA, BAMBÚ, MIMBRE, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

06/08/2020 2.08 PM

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, D.M., el 6 de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos	Cédula	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Cecilia María Falconi Pérez	170461144-9	Ecuatoriana	Divorciada	Quito	cfalconiperez@gmail.com
Matias Meneses Falconi	171915129-0	Ecuatoriano	Soltero	Quito	menesesfp@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es KANNABIA S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Quito, Distrito Metropolitano, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: realizar todo tipo de actividades lícitas y en especial: a) Cultivo, producción, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, transformación de todo tipo de productos, de objeto lícito, especialmente productos agrícolas, industriales, hortícola, florícola, incluyendo sus semillas, y de manera ejemplificativa el cáñamo industrial permitido por la Ley; b) Tratamiento de la tierra para cultivo, adecuación, tratamiento, mantenimiento de toda clase de viveros agrícolas, materias primas y productos derivados de variedades vegetales, incluyendo y no limitado a las variedades derivadas de la Cannabis, cáñamo de hasta el 1% de THC, sus distintos usos y explotación industrial, incluyendo las actividades agrícola, industrial, hortícola, florícola, de explotación forestal, entre otros; c) Realizar por cuenta propia o asociada con terceros, actividades relativas a la promoción, desarrollo y fomento de proyectos relacionados con la industria de la Cannabis, de acuerdo con la actividades permitidas por la Ley; d) Desarrollar, ofrecer o establecer la prestación de servicios, por sí o por terceros, de asesoría, asistencia técnica y profesional para el manejo, negociación, intermediación, cuidado, procesamiento, tratamiento y mantenimiento de tierras, sus diferentes formas de uso y explotación, y sus productos; e) Prestar servicios de control de calidad, controles técnicos, inspección, supervisión, peritajes, investigaciones, asistencia técnica, en relación con cualquier tipo de actividad lícita, especialmente pero no limitado a actividades de agricultura, horticultura, florícola, explotación forestal, así como de explotación industrial, la prestación de servicios, entre otros; f) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, distribución, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes destinados al cultivo agrícola y empresas en general; g) investigación, procesamientos, elaboración, producción, comercialización, distribución de todo tipo de productos de consumo alimenticio, cosmético y natural de uso medicinal. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar operaciones de comercio exterior, esto es, importación y exportación; podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto

constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 400 acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 400 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación por escrito a través de correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas de conformidad con la Ley de Compañías, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Número de Acciones
1	Cecilia María Falconi Pérez	US\$ 200	US\$ 200	200
2	Matias Meneses Falconi	US\$ 200	US\$ 200	200
Total		US\$ 400	US\$ 400	400

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto

íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al señor MATIAS MENESES FALCONI, y como PRESIDENTE de la misma a la señora CECILIA MARIA FALCONI PÉREZ, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

CECILIA MARIA
FALCONI PEREZ
f. _____
CECILIA MARIA FALCONI PÉREZ
C. C. 170461144-9

Digitally signed by CECILIA
MARIA FALCONI PEREZ
Date: 2020.08.06 14:25:28
-05'00'

MATIAS MENESES
FALCONI
f. _____
MATIAS MENESES FALCONI
C. C. 171915129-0

Firmado digitalmente por
MATIAS MENESES FALCONI
Fecha: 2020.08.06 12:35:57
-07'00'

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170461144-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FALCONI PEREZ
CECILIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ*
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

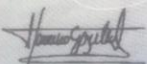
SUPERIOR ABOGADA V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONI PUIG MIGUEL ANGEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ ANDRADE CECILIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001773674

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0009 F JUNTA No. 0009 - 207 CERTIFICADO No. 1704611449 CÉDULA No.

FALCONI PEREZ CECILIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 171915129-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES FALCONI MATIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1999-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** **V4343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENESES JURADO JORGE MARCELO**

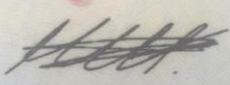
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FALCONI PEREZ CECILIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-04



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



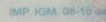
001410288

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171915129-0 006 - 0146

MENESES FALCONI MATIAS
PICHINCHA **QUITO**
INAOUITO **LA CAROLINA**
0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
6353651 24/09/2019 12:49:53

 IMP. IGM. 08-10-08